CONSTANCIA: octubre 18 de 2022. A Despacho de la señora Jueza para resolver la demanda de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** promovida por la señora SANDRA PATRICIA AGUIRRE CARDONA.

JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós

(2022)

Auto Interlocutorio No. 997
Radicado No. 2022 - 00369

Procede el Despacho a pronunciarse frente a la demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO adelantada a través de apoderada judicial por la señora SANDRA PATRICIA AGUIRRE CARDONA.

Revisada la demanda y sus anexos observa el Juzgado que la misma cumple con los requisitos legales contenidos en los artículos 82 y 578 del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

De otro lado, con el fin de allanar el camino hacia la decisión a adoptar dentro del presente trámite, se ordenará Oficiar a la Notaria cuarta del Círculo de Manizales y Primera de Familia, con el fin de que certifiquen, o envíen copias a costa de la parte interesada, de los documentos antecedentes del registro civil de nacimiento de SANDRA PATRICIA AGUIRRE CARDONA indicativo serial No. 6854402, inscrito 03 de agosto del año 1982(Notaria 4) e indicativo serial No. 19365570, inscrito con fecha de registro del 18 de octubre del año 1992 (Notaria 1).

Lo anterior a efectos de determinar la realidad jurídica del estado civil del demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, promovida a través de apoderada, por la señora SANDRA PATRICIA AGUIRRE CARDONA.

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 y siguientes del C.G.P.

TERCERO: OFICIAR a la Notaria cuarta del Círculo de Manizales y Primera de Familia, con el fin de que certifiquen, o envíen copias a costa de la parte interesada, de los documentos antecedentes del registro civil de nacimiento de SANDRA PATRICIA AGUIRRE CARDONA indicativo serial No. 6854402, inscrito 03 de agosto del año 1982(Notaria 4) e indicativo serial No. 19365570, inscrito con fecha de registro del 18 de octubre del año 1992 (Notaria 1).

CUARTO: REQUERIR a la parte solicitante, en los términos de la parte considerativa de este proveído.

QUINTO: Reconocer personería judicial al abogado DAVID FERNANDO ZULUAGA RENDON, identificada con C.C. No. 1.053.857.850 de Manizales, portadora de la T.P 356.303 del C. S. de la J., para representar a la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA